



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL  
Sección PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL

Código de Documento  
**15218I01TF**

Código de Expediente  
**152/2024/77**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**25-03-2024 11:43**

Número de  
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**0A150Z0W6K71341K0IQT**

Número Expediente:	152/2024/77	
Área tramitadora:	ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Nº Registro Ayuntamiento de Paterna	11/24	
Título:	Convenio particular de colaboración para la realización de los premios literarios Vila Paterna	
Objeto:	LX Mecenazgo Jocs Florals 2024 “ Real Cofradía Santísimo Cristo de la Fe San Vicente Ferrer”	
<b>Partes firmantes:</b>		
	Ayuntamiento de Paterna (CIF: P4619200A)	
<b>Financiación:</b>		
	Cantidad aportada por Ayuntamiento de Paterna	0,00 €
	Cantidad aportada por Real Cofradía Santísimo Cristo de la Fe San Vicente Ferrer	300,00 €
	Financiación total:	300,00 €
<b>Vigencia Convenio</b>		
	Fecha inicio:	03/04/24
	Fecha final:	31/12/24
<b>Observaciones</b>		



**AJUNTAMENT  
DE PATERNA**

**CONVENIO PARTICULAR DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PREMIS  
LITERARIS VILA DE PATERNA LX JOCS FLORALS**

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. María Isabel Segura García, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna, que interviene en nombre y representación de este y en ejecución de la resolución adoptada mediante decreto 1000/2024 de fecha 27/02/2024, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Moran Paniagua, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 letra i) del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De la otra, D. José Barres Gabarda, con número de D.N.I.: \*\*\*8155\*\*, actuando como presidente y en representación de la entidad Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer con número de CIF/NIF.: G97131635, según los datos que obran en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna, estando dicha entidad inscrita en el mismo con el número 224.

**MANIFIESTAN**

1. Que el Ayuntamiento de Paterna, organiza los Premis Literaris Vila de Paterna LX Jocs Florals, y hace entrega de los respectivos premios.
2. Que la entidad Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer, tienen voluntad de colaborar económicamente en el respectivo premio literario que organiza el Ayuntamiento de Paterna.
3. Que las dos partes, se reconocen mutuamente la capacidad de obligarse y la representación con la cual intervienen, acuerdan formalizar este convenio, el cual se ajusta a los siguientes puntos:

**ACUERDAN**

Primero: Que la entidad Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y San Vicente Ferrer se compromete a sufragar la concesión del premio "*Los jóvenes y el Cristo de la Fe*" de los Premis Literaris Vila de Paterna LX Jocs Florals, por importe de 300 Euros que entregará al concursante elegido por el jurado como mejor obra literaria, todo ello de acuerdo con las bases aprobadas por el Ayuntamiento para este certamen literario.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Paterna, organizará el acto de entrega de premios y denominará los premios según la información facilitada por las entidades (nombre y materia/título).



**AJUNTAMENT  
DE PATERNA**

Tercero: La duración de este convenio es para el periodo que comienza el 03/04/2024 y finaliza el 31/12/2024.

Cuarto: Ambas partes acuerda regirse para el concesión de los premios por las bases aprobadas para el mencionado certamen por el Ayuntamiento de Paterna.

Quinto: El Ayuntamiento de Paterna se obliga a extender a favor de la entidad que lo requiera y después de que se haya materializado la aportación establecida en el punto primero y se haya entregado el premio, certificado correspondiente a la aportación realizada para el pago de los premios correspondientes a los Premis Literaris Vila de Paterna LX Jocs Florals.

Sexto: En caso de no concederse el premio el Ayuntamiento procederá a la devolución íntegra de la cantidad ingresada por la entidad.

Séptimo: El convenio que se suscribe no supondrá una prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Octava: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto de los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo de presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.